



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN; 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA.- LICITACION PUBLICA LPU-009-2012**

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **WALTER JUAN CARLOS MURILLO MARADIAGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y cédula de identidad Número 1503-1973-00375, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH) S.A. DE C.V.**, de este domicilio, inscrita bajo el número Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos (5342), matrícula 2519879 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P., hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA NO.009-2012, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA**, el cual se registrará de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Las siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: **a)** Las bases de la Licitación legales, técnicas, económicas e instrucciones al participante; **b)** Garantía de sostenimiento de oferta; **c)** La garantía de cumplimiento; **d)** La garantía de calidad; **e)** Documento de oferta presentado por El Contratista y **f)** Adendums.- Cualquier discrepancia que surja en relación a los presentes documentos tendrá preminencia este contrato.- **SEGUNDA:** Manifiesta el señor **WALTER JUAN CARLOS MURILLO MARADIAGA** en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos, flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la UPNFM en su sede central de Tegucigalpa, y Centro

*[Handwritten signature]*



en base al resultado del análisis Legal, Técnico y Financiero de la oferta, hecha por la Comisión de Evaluación de esta Universidad y presentada por EL CONTRATISTA, según consta en acta de la **Licitación Pública Número 009-2012**, el Consejo Superior Universitario autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH)**, de este domicilio, la cual se compromete a prestar sus servicios a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en las siguientes áreas del Campus Central de Tegucigalpa y en el CUR-SPS.

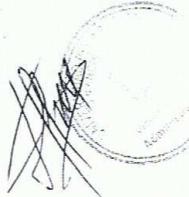
**1) Patios y Áreas aledañas en:**

- a. Todos los edificios
- b. Estacionamientos
- c. Plazas, parques, áreas verdes y áreas libres
- d. Canchas Deportivas
- e. Aceras, contornos internos del Cerco Perimetral

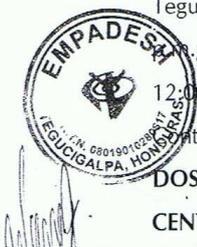
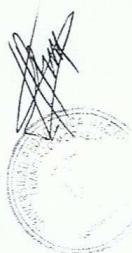
**2) Edificios:**

- a. Techos
- b. Terrazas
- c. Cunetas
- d. Pasillos

**SERVICIOS PERMANENTES REQUERIDOS:** 1) Poda de setos, árboles y arbustos; 2) Control de maleza y de insectos. La aplicación de insecticidas, herbicidas, funguicidas y de cualquier otro producto, no debe ser perjudicial para la salud humana ni para el medio ambiente en general; 3) Cuidado y mantenimiento de jardines, siembra de plantas ornamentales preferiblemente nativas, aplicación de abonos y fertilizantes; 4) Atención y mantenimiento de todas las plantas de los pasillos y oficinas al menos dos veces al mes; 5) Siembra y restitución de grama, árboles y otras plantas previa consulta y autorización respectiva; 6) Mantenimiento y corte de grama y de plantas; 7) Control de Maleza; 8) Chapeado; 9) Recolección, rastrillado y eliminación de todos los detritos vegetales y de hojarasca; 10) Proporcionar, en calidad de préstamo, plantas ornamentales para interiores para los diferentes eventos que realice la institución; 11) Mantener Campus Universitarios libres de basura vegetal acumulada; 12) Evitar la pérdida de plantas y de grama, especialmente en tiempo de verano; 13) Presentar la elaboración de diseños para la remodelación de nuevos jardines; 14) Asesorar a estudiantes en proyectos de ornamentación institucional; 15) Mantener comunicación permanente con el Departamento de Administración de la



siete (7) trabajadores y un (1) supervisor de lunes a viernes y el sábado cuatro (4) trabajadores de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la Sede de Tegucigalpa y cinco (5) trabajadores y un (1) supervisor para la sede de San Pedro Sula, todos debidamente uniformados.- El personal deberá permanecer en las instalaciones de la UPNFM Sede de Tegucigalpa, y del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula los días y en el horario señalado en este contrato y el control de asistencia del mismo, será llevado por la Administración de cada sede, comprobando que el personal esté completo y cualquier falta debe ser reemplazada de inmediato por la empresa.- Asimismo la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, contará con un Supervisor en cada una de las sedes que llevará control diario de la asistencia y del cumplimiento del horario y prestación de estos servicios, y presentará un informe mensual a la Administración de la Sede Central de Tegucigalpa y Administración del CUR-SPS, con copia a la Comisión de Evaluación, previo al pago mensual correspondiente, (Artículo 119 # 1 de la Ley de Contratación del Estado).- **CUARTA: OBLIGACIONES DE EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH):** a) Salarios; b) Décimo Tercero y Décimo Cuarto mes; c) Prestaciones laborales; d) Vacaciones; e) Cotizaciones del personal I.H.S.S. e INFOP; f) Permisos; g) Pago de incapacidades, accidentes de trabajo y riesgos profesionales; h) Uniformes; i) Otros que contemplen las leyes vigentes, sustituciones por enfermedad, vacaciones, permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la planilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y en conformidad, existiendo un servicio permanente.- Cada mes la empresa deberá entregar la hoja patronal del Instituto Hondureño de Seguridad Social a cada uno de los trabajadores.- **QUINTA:** EL RECTOR manifiesta que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, se libera de toda responsabilidad laboral presente o futura con EL CONTRATISTA y con el personal que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH) contrate para la prestación de este servicio.- Además EL CONTRATISTA dice que el personal entrará y saldrá con su respectivo uniforme, y portará solamente sus documentos personales, carnet de la empresa y sus alimentos.- **SEXTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que la labor se desarrollará con el siguiente horario: Sede de Tegucigalpa: De Lunes a Viernes: de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; Sábados de 8:00 a.m. a 04:00 p.m.; Sede San Pedro Sula: Lunes a Viernes. 7:00 a.m. a 3:30 p.m., Sábados: de 7:00 a.m. a 12:00 m.- **SEPTIMA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio pactado en este contrato por el monto total anual de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.2.272,981.38) y con un valor mensual de CIENTO OCHENTA



(L.189,415.12) para ambas sedes, pagados con fondos del Estado.- **OCTAVA:** El presente Contrato tendrá vigencia del **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**- **NOVENA:** El Departamento de Administración y el de Auditoría Interna de la UPNFM, serán los encargados de comprobar que los trabajadores estén inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la empresa tendrá la obligación de entregar mensualmente la hoja patronal de cada uno de los trabajadores.- **DECIMA:** El Licitante favorecido EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH), deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características, para garantizar el servicio a prestarse, con duración de la vigencia del contrato.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera la garantía de cumplimiento en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales.- La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo señalado, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual más noventa (90) días hábiles adicionales.- **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH)** tiene derecho a suspender el servicio a **EL RECTOR** sin ninguna responsabilidad de su parte cuando incumpla cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en este contrato.- Igualmente **EL RECTOR** tendrá derecho a resolver el contrato sin ninguna responsabilidad, por las causas señaladas en los Artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado.- **DECIMA SEGUNDA:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los Departamentos de Administración y Tesorería General, en un período de (30) días hábiles contados a partir del treinta de cada mes



*[Handwritten signature]*

previo a la entrega de los recibos y del informe mensual respectivo con copia a la Comisión de Evaluación.- **DÉCIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley del Contratación del Estado, su Reglamento y otras regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- Igualmente la UPNFM, se reserva el derecho de suspender o resolver este contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 119 numeral 3) de la Ley de Contratación Vigente, cuando el servicio ofertado no sea cumplido de acuerdo a lo establecido en este contrato.- **DÉCIMA CUARTA:** Para todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en las leyes que rigen la materia de este Contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **DECIMA QUINTA:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada de las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.



*[Handwritten signature]*  
MAR DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ  
EL RECTOR



*[Handwritten signature]*  
WALTER JUAN CARLOS MURILLO M.  
EL CONTRATISTA